



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: BASES y CRITERIOS CONVOCATORIA

POSICIÓN:	CIENTIFICO/A ESPECIALIZADO/A EN DETECTORES BASADOS EN GASES NOBLES EN LABORATORIOS SUBTERRANEOS
REFERENCIA:	CE 01/2024
ÁREA:	CIENTIFICA
PROCEDIMIENTO:	Convocatoria pública. Concurso-oposición
CONTRATO:	Contrato laboral indefinido.

1. Normas Generales

Debido al aumento de actividad en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc por el incremento de actividades experimentales en nuevas áreas de investigación, es necesario contratar a personal suficientemente cualificado para poder atender esas nuevas áreas que entre otras abarcan los detectores basados en gases nobles. Ante la imposibilidad de cubrir dicha baja con personal propio del Consorcio o con personal de las administraciones participantes en el Consorcio debido a la especificidad y singularidad del puesto y la particular localización del lugar en el que se debe desarrollar el trabajo, resulta necesario recurrir a la contratación directa conforme a la excepcionalidad que se prevé en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se convoca proceso selectivo para la cobertura de la posición de Científico Especializado en detectores basados en gases nobles en laboratorios subterráneos, puesto de estructura, con carácter indefinido. La presente convocatoria se realiza al amparo de la autorización número 230446 emitida con fecha de 29 de agosto de 2023 por la Dirección General de la Función Pública y sometida a lo preceptuado en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaria General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la



igualdad de género, la presente convocatoria esta redactada con lenguaje inclusivo no sexista.

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación, teniendo como referencia lo previsto en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022, por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del sector público estatal.

El plazo de duración máxima de las distintas fases del proceso de selección será de seis meses.

La convocatoria se publicará al menos en el punto de acceso general, www.administracion.gob.es. Y en la pagina web del Laboratorio Subterráneo de Canfranc <https://lsc-canfranc.es/empleo/>

2. Requisitos de los candidatos

Tal y como se requiere en la publicación de la convocatoria pública de la referida posición, para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- A. **Formación:** Doctorado en Física o estrechamente relacionado con el ámbito del puesto de trabajo.
- B. **Experiencia:** Se requiere experiencia mínima de 2 años de tiempo efectivo postdoctoral, en los últimos diez, en puesto de igual o similar contenido en el ámbito de las funciones indicadas en el apartado 3 en centros de investigación, tecnológicos, universitarios, I+D+i o similares, públicos y privados.
- C. **Idiomas:** Imprescindible conocimiento alto de inglés hablado y escrito (equivalente a B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).

En el caso de que el castellano no sea la lengua materna, el nivel de conocimientos de español exigido será como mínimo el equivalente a un B1 del Marco Común Europeo de referencia

D. **Informática:** Nivel de ofimática alto.

E. **Competencias:**

- ✓ Planificación y organización.
- ✓ Capacidad de trabajar en equipo.
- ✓ Proactividad.
- ✓ Responsabilidad.



- ✓ Capacidad de aprendizaje.
- ✓ Flexibilidad y adaptación al cambio.
- ✓ Capacidad de comunicación.

F. Nacionalidad:

Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros, que no es estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

3. Funciones a desarrollar.

Encuadrado en el Área Científica, dependiendo orgánica y funcionalmente del Director, la persona titular del puesto de investigador en detectores basados en gases nobles en laboratorios subterráneos, realizará, entre otras, las siguientes tareas:

- ✓ Desarrollar la línea de investigación de detectores basados en gases nobles, manteniendo al día las capacidades y características de la instrumentación en el laboratorio subterráneo.

En este sentido y ámbito, tiene las siguientes responsabilidades:

- Supervisión y dirección de las actividades de investigación del LSC en detectores de baja radioactividad basados en gases nobles.
- Supervisión y dirección del uso y explotación de las instalaciones basadas en gases nobles.
- Supervisión y dirección del uso y explotación de la instalación de aire libre de radón del laboratorio subterráneo.
- Creación e implantación de protocolos de acceso y uso del equipamiento.
- Desarrollo, puesta a punto y estandarización de la instrumentación en la instalación
- En coordinación con el equipo técnico del laboratorio:



- Colaborar en la prestación de servicios a los usuarios del LSC y en el asesoramiento técnico sobre el uso y aplicaciones de las técnicas instrumentales utilizables y apropiadas, dando soporte en los servicios. Asesorar, cuando le sea requerido, en la redacción de los informes y, en su caso, co-firmarlos con el Director.
 - Cumplir con las buenas prácticas de la seguridad del laboratorio.
 - Colaborar en la eficacia y mejora continua del Laboratorio.
 - Participar en programas de formación, de divulgación y asesoramiento del Laboratorio.
- ✓ Publicaciones científicas: Artículos en revistas SCI, no SCI, libros, capítulos.
 - ✓ Dirección y/o participación en proyectos competitivos y singulares de convocatorias públicas o privadas, y/o contratos. Captación de recursos externos que sustenten e incrementen su línea de investigación.
 - ✓ Formación y desarrollo de personal investigador en formación, dirección de tesis doctorales y tesis de máster, tutorías, participación en Máster y cursos de formación de personal universitarios.
 - ✓ Divulgación científica de la investigación: participación en Conferencias, organización de congresos, workshops, eventos.
 - ✓ Colaboración en la proyección internacional de Centro: mediante colaboraciones con Centros de prestigio, integración en redes internacionales.
 - ✓ Apoyo a la infraestructura del Centro, abierta a la comunidad científica, tecnológica e industrial.
 - ✓ En general, prestar apoyo y facilitar la supervisión al Director.
 - ✓ Demás tareas propias de su ámbito o, en su caso, de su grupo profesional, que sean necesarias para la consecución de los objetivos del puesto, del Laboratorio, y del Centro.

4. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, indicando la referencia del puesto solicitado, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@lsc-canfranc.es con la siguiente documentación para la acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria:

1. El currículum vitae detallando la formación y la experiencia. Los cursos y otros méritos alegados deberán estar debidamente justificados en el momento de la solicitud. En caso contrario no serán tenidos en cuenta.



2. Memoria de los intereses científicos y de la actividad investigadora a desarrollar en el LSC (max 2 páginas) incluyendo su compatibilidad con el apoyo requerido a los servicios del laboratorio.
3. Dos cartas de referencia.
4. Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o certificado equivalente para los extranjeros.
5. DNI o pasaporte.
6. Titulación Doctorado.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae en la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

No podrán participar en este proceso selectivo, quienes hubiesen sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, no podrá participar en este proceso selectivo, quien se encuentre afectado por alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla el RD 598/95 y la Ley 53/84.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta las **18:00 del 15 de octubre de 2024**.

5. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará presidido por el Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc y formarán además parte del mismo, el Gerente y dos científicos/as externos/as al Laboratorio.

El Director del LSC nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la correspondiente propuesta de nombramiento de la posición mencionada.



La composición de los miembros del Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

Según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las personas que integran el Tribunal de Selección están obligados al deber de confidencialidad y al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Consorcio LSC, Paseo de los Ayerbes s/nº, 22880 Canfranc Estación (Huesca).

6. Proceso de selección

I.- Listado de admitidos y excluidos

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con todos los requisitos y documentación indicados en la convocatoria estableciéndose con este fin una lista de personas candidatas admitidas y excluidas.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y necesarios para optar al puesto de trabajo, se realizará a través de la documentación aportada en la solicitud, pudiendo la Comisión solicitar aclaraciones o justificaciones que estime oportunas para una correcta evaluación de este.

Únicamente pasarán a las siguientes fases las solicitudes que cumplan con todos los requisitos mencionados en el punto número 2 de las bases y hayan presentado toda la documentación requerida en el punto número 4 de las bases, dejando constancia de estas en la lista definitiva de admitidos que apruebe la Comisión.

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos de todas las candidaturas, será realizada la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, disponiendo estos de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones pertinentes.

II.- Fase de oposición (puntuación máxima de 60 puntos)

La fase de oposición consistirá en una única prueba presencial, de tipo test, en la que se valorará la competencia técnica, los conocimientos y experiencia profesional de las personas candidatas que versará sobre la siguiente temática:



- Instalaciones y experimentos basados en gases nobles
- Experimentos de baja radioactividad.

Junto con la publicación del listado de admitidos/as y excluidos/as, se convocará el lugar, día y hora de la celebración de la prueba de esta fase.

La prueba tendrá carácter eliminatorio, requiriéndose alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos sobre 60.

Una vez efectuada la evaluación de la fase oposición, la Comisión de Selección realizará la publicación de las puntuaciones obtenidas por las candidaturas, indicando aquellas que continúan en el proceso para la fase de concurso de méritos, disponiendo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones pertinentes.

III.- Fase de concurso (puntuación máxima de 40 puntos)

Las candidaturas que hayan superado la fase de oposición serán contactadas personalmente por el LSC a fin de iniciar su participación en la fase de concurso del proceso de selección, a través del correo electrónico facilitado por los participantes.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la documentación requerida en el apartado 4 de las bases. La Comisión podrá aceptar otros medios de acreditación siempre y cuando justifiquen fehacientemente los méritos aportados.

La fase de concurso se valorará de la siguiente manera:

III.A Valoración de los méritos profesionales y académicos (30 puntos):

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones. Será necesario la participación de al menos tres de los miembros de la Comisión en este proceso de evaluación.

Se podrá rectificar la puntuación si al realizar la entrevista personal se comprobare la falta de veracidad de los datos aportados en el CV y el resto de documentación justificativa.

La Comisión, si lo considera conveniente, podrá requerir documentación complementaria a la aportada por los aspirantes.

Valoración de méritos profesionales y académicos:

1. Méritos académicos: Puntuación máxima de 2 puntos.

Criterios de valoración:

- 2 puntos por doctorado en Ciencias Físicas.
- 0.5 puntos por doctorado en otra área relacionada con la materia.

2. Experiencia especializada: Puntuación máximo 8 puntos.



Criterio de valoración:

- Experiencia en experimentos con instalaciones de gases nobles (2 puntos por año hasta un máximo de 6 puntos).
- Experiencia en experimentos de baja radiactividad (1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos).

3. Méritos científicos y trayectoria investigadora relacionada con gases nobles y baja radioactividad (máximo 16 puntos).

3.1. Las contribuciones científicas en relación con la materia del puesto (máximo 9 puntos):

Criterio de valoración:

Se valorarán las publicaciones, únicamente indexadas, con especial foco a la producción científica desarrollada durante los últimos diez años teniendo en cuenta la calidad, repercusión e impacto de estas, y su relación con los estudios en gases nobles y baja radiactividad.

3.2. La dirección y/o participación en proyectos de investigación (máximo 5 puntos):

Criterio de valoración:

Se valorarán los proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, incluidos los de instituciones y fundaciones privadas de carácter científico, valorándose el número de proyectos, el ámbito de la convocatoria (Internacional, nacional, regional o local), la cuantía del proyecto y sobre todo se tendrá en consideración si es liderazgo/ dirección o participación.

3.3. Demás méritos científicos (máximo 2 puntos):

Criterio de valoración:

Se valorará la dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación, organización y participación en congresos, cursos y seminarios, actividades relacionadas con la divulgación científica, experiencia docente, la regularidad en la producción científica y la coherencia de una línea de investigación bien definida y mantenida a lo largo de la carrera.

4. Movilidad y experiencia internacional: Puntuación máxima 4 puntos

Criterio de valoración:

Se valorarán con hasta 4 puntos las estancias en centros de investigación y universidades, etc. igual o superiores a tres meses, distintas a donde realizó la tesis doctoral salvo que se haya desarrollado en un país distinto a su nacionalidad.



III.B Entrevista personal (10 puntos). Adecuación de las competencias asociadas al desempeño del puesto.

Los candidatos/as serán llamados a realizar una entrevista personal donde comenzarán haciendo una exposición breve del proyecto científico presentado con su candidatura (15 minutos máximo) y se les formularán una serie de preguntas encaminadas a evaluar su valía en cuanto al nivel de las competencias requeridas, su proyecto, la adecuación al puesto de trabajo y su conocimiento del idioma inglés, conforme al siguiente baremo:

Entrevista personal (máx. 10 puntos)	PUNTUACIÓN
Competencias específicas al puesto	Hasta 4
Proyecto presentado	Hasta 4
Competencia lingüística (Inglés)	Hasta 2

La entrevista podrá tener lugar de forma presencial o por videoconferencia y tendrá una duración máxima de 45 minutos. Se realizará indistintamente en castellano e inglés.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones.

El puesto de Científico Especializado será obtenido por aquel aspirante que, consiguiendo una puntuación mínima de 25 en la fase concurso, obtenga la máxima puntuación en el rango entre 55 y 100 puntos.

Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto se considerará vacante.

Una vez finalizada la fase de concurso, la Comisión de Selección elevará informe detallando la puntuación total y puntuación parcial en cada uno de los diversos apartados y dejando constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurará tanto el candidato propuesto como dos suplentes.

7. Resolución del proceso de selección

La resolución correspondiente con la designación de la candidatura que haya obtenido la mayor puntuación sumando la alcanzada en la fase de oposición y en la fase de concurso de méritos será la propuesta para ocupar la plaza y se publicará a través de los mismos medios utilizados para la publicación de la convocatoria y en cuantos lugares se considere oportuno.

El Departamento de Recursos Humanos se pondrá en contacto con la persona candidata seleccionada para recabar la documentación necesaria con el fin de



formalizar el contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas.

La candidatura contratada tendrá que superar un periodo de prueba de 6 meses y a tal efecto su responsable directo presentará un informe al director para que se evalúe el correcto desempeño del puesto de trabajo antes de la finalización del periodo de prueba.

El lugar de trabajo se encuentra en Canfranc Estación (Huesca).

En caso de que el candidato o candidata propuesta renuncie o el resultado de la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, o durante el desempeño de la misma presente baja, el puesto podrá adjudicarse al siguiente candidato o candidata de la relación propuesta en el Acta de Resolución; siempre y cuando no hubiera transcurrido más de un año desde la fecha del Acta de la Resolución.

En base a la Resolución dictada por la Dirección del LSC, en relación a la aplicación de jornada laboral de sus trabajadores, con fecha de 18 de diciembre de 2018, la jornada laboral será de 40 horas semanales en régimen de especial dedicación para el personal contratado directamente, en base a la singularidad de sus funciones y que no provenga de ninguna de las administraciones consorciadas tal y como se indica en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La persona aspirante propuesta deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del LSC y ser declarado por éste "apta" para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.

Cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Tratamiento de las solicitudes. Información sobre la protección de datos

De conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo -en adelante RGPD- y Ley Orgánica 3/2018) le informamos de que los datos personales facilitados con motivo de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura del puesto de técnico de sistemas de presión de proyectos van a pasar a ser tratados por el Consorcio del Laboratorio Subterráneo de Canfranc como responsable del tratamiento.

Dirección postal: Paseo de los Ayerbe s/n. 22880 Canfranc Estación (Huesca).

Teléfono: 974373474.

Fax: 974373475.

Email: derechoslopd@lsc-canfranc.com.



Delegado de Protección de Datos: a.vazquez@portalartico.es.

Los datos que usted facilite se tratarán exclusivamente para dar cumplimiento a las acciones necesarias para llevar a cabo la gestión de la convocatoria anteriormente citada y cumplir con las obligaciones de carácter administrativo que impone la legislación vigente.

El LSC se encuentra legitimado por el consentimiento del interesado y por ser sus datos necesarios para la ejecución del proceso selectivo referido anteriormente.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los datos personales se mantendrán mientras sean necesarios para la adecuada gestión del proceso selectivo y durante los periodos legales exigibles, luego serán suprimidos.

La persona responsable del tratamiento está obligado a la salvaguarda del deber de secreto profesional y obligaciones equivalentes de manera que se concilien el derecho a la protección de los datos personales con la obligación de secreto a que hacen referencia el art. 90 y el considerando 164 RGPD. Esta obligación de secreto subsiste después de finalizar el proceso selectivo anteriormente referido.

Puede ejercer los derechos que le asisten (acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento, revocación del consentimiento otorgado), señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Puede encontrar más información en nuestra página web sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid (901 100 099 - 912 663 517).

Usted, como solicitante responde de la veracidad de los datos personales proporcionados.

En Canfranc, a 13 de septiembre de 2024.

Fdo. D. Carlos Peña Garay

Director del LSC